

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 13-07-2021. Informo Al señor Juez que en el apoderado de la parte demandante solicita medida cautelar.

Falta por incorporar el despacho comisorio.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

COMISORIO N°	033
PROCESO	170014003002-2020-00113-00
JUZGADO	Segundo Civil Municipal de Manizales
DEMANDANTE	MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
APODERADO (A)	HUMBERTO MONTES RINCON
DEMANDADO (A)	ALEXANDER RIVAS PERDOMO
SECUESTRE	ESTEBAN RIVERA CANDAMIL en representación de GESTION Y SOLUCION S.A.S.
DIRECCIÓN	Edificio Cuellar Carrera 23 Nro 23-60 Of. 409
TELEFONO	8961847 – 3205979335 - 3108883338-3207538062
FECHA DE LA DILIGENCIA	23/04/2021 -10:00 AM.

ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CORREGIMIENTO EL MANANTIAL

MANIZALES, 23 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

Manizales, 23 de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha siendo el día y la hora señalada por este despacho para llevar a efecto la comisión ordenada por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, por medio del despacho comisorio N° 2021-033, en virtud de la subcomisión efectuada por la secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Manizales; El suscrito Corregidor del Manantial de Manizales, en compañía del Abogado **HUMBERTO MONTES RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 936
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ
DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO
RADICADO: 170014003002-2020-00113-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado ALEXANDER RIVAS PERDOMO, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO
JUZGADO: ONCE CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 2021-294

Ofíciase en tal sentido al juzgado.

2-Requírase a la parte demandante para que notifique al demandado, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito (art. 317 CGP).

3-Agregar el Despacho comisorio debidamente diligenciado por el Corregidor El Manantial, para los efectos del art. 40 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', with a stylized flourish at the end.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 931

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad
CORREO: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ
CC. 1.053.764.791
DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO
CC. 5.971.390
RADICADO: 170014003002-2020-00113-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho en el proceso del asunto, se ha dispuesto lo siguiente:

..." De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado ALEXANDER RIVAS PERDOMO, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO
JUZGADO: ONCE CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 2021-294

*Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.
NOTIFIQUESEY CUMPLASE. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO. JUEZ."*

Es por lo anterior que le solicitamos proceder a inscribir la medida, y favor dar respuesta para lo cual se servirá citar el nombre de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 08 de Julio del 2021

HORA: 11:00:57 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; **HUMBERTO MONTES RINCÓN**, con el radicado; 202000113, correo electrónico registrado; humbertmon64@gmail.com, dirigidos al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
ACertificacionguia32004551.pdf
AOficiopruebanotificaciónacreedor.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210708110058-RJC-3005

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, julio 07 de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales - Caldas

Referencia: Entrega Prueba de Notificación Acreedor Hipotecario

Proceso: 17001400300220200011300

Demandante: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ

Demandado: ALEXANDER RIVAS PERDOMO

Cordial saludo,

HUMBERTO MONTES RINCÓN, apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, por medio del presente escrito, aporto prueba de entrega de notificación por aviso al acreedor hipotecario dentro del presente proceso, según certificado de tradición que obra dentro del expediente y que fue entregado por la empresa de correo criticado REDEX el día 21 de junio del año 2021, en la dirección del mismo.

Adjunto certificado de guía 32004551 y pantallazo de envío del mismo.

Del señor Juez,



HUMBERTO MONTES RINCÓN

C.C. N° 10'263.789 de Manizales

T.P. 201117 del C.S de la J.

Licencia No. 984 Min Comunicaciones
Registro Postal 0089

REDEX
CORREOS Y MENSAJERÍA

Manizales, 24 DE JUNIO de 2021.

Juzgado

SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

De MANIZALES

La presente Empresa de Mensajería hace constar que el día 21 DE MAYO de 2021 fue entregada la notificación anexa a nuestra guía No. 32004551 dirigida a JOSE ALBERTO GONZALEZ SALAZAR

Ubicado en la siguiente dirección
CRA 23 N° 73-11 BARRIO MILAN EDIFICIO RUEZZO APTO 101
de la ciudad de MANIZALES

Con número de RADICADO: 00113-2020

La notificación fue recibida personalmente por TAL COMO INDICA LA con CC. No.
La dirección de entrega es la misma relacionada en la **CERTIFICACION DE ENTREGA.**

REDEX
JORGE URIBE GONZALEZ MUÑOZ
GERENTE MANIZALES

CERTIFICACION DE ENTREGA
NOTA: SE REFUSARON EL DOCUMENTO
POR LO CUAL SE DEJO BAJO PUERTA.
NO HAY PORTERO, INDICO EL MENSAJERO
JOSE OLIVER MARIN PINEDA, QUIEN
DEJO EL DOCUMENTO EN EL PREDIO.

Cra 23 24-56 OF 101 Tels: 8719603-8733574 redexmanizales@une.net.co

Consulte su notificación a través de: www.redex.com.co
Manizales - Caldas

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 07 de Julio del 2021

HORA: 11:56:42 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **HUMBERTO MONTES RINCÓN**, con el radicado; 202000113, correo electrónico registrado; humbertmon64@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
SolicitudRemanentes.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210707115643-RJC-4657

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, julio 07 de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales - Caldas

Referencia: Solicitud Embargo de Remanentes o Bienes

Proceso: 17001400300220200011300

Demandante: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ

Demandado: ALEXANDER RIVAS PERDOMO

Cordial saludo,

HUMBERTO MONTES RINCÓN, apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, por medio del presente escrito con todo respeto solicito:

Que se decrete el embargo de los remanentes o bienes, que por cualquier motivo sobren dentro del proceso ejecutivo hipotecario que se adelanta en contra del aquí demandado **ALEXANDER RIVAS PERDOMO**, que se tramita actualmente en el Juzgado **ONCE CIVIL MUNICIPAL**, cuyo radicado es **2021-00294**.

Líbrese el correspondiente oficio decretando la medida solicitada.

Óbrese de conformidad,

Del señor Juez,



HUMBERTO MONTES RINCÓN

C.C. N° 10'263.789 de Manizales

T.P. 201117 del C.S de la J.



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE GOBIERNO

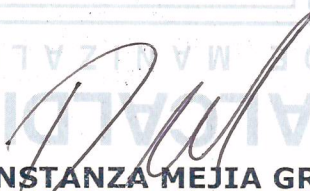
**ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ORIGEN: GED 16178
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
DEMANDADO (a): ALEXANDRA RIVAS PERDOMO
RADICADO: 2020-00113-00

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020 y en atención a efectuar la comisión dada por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, por medio del Despacho Comisorio No. 33, librado dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido **MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ**, contra **ALEXANDRA RIVAS PERDOMO**. Se subcomisiona al señor (a) **CORREGIDOR (a) EL MANANTIAL**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Secuestro de la cuota parte 50% del Bien Inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 100-96957, ubicado en la Guacaica en Alto Bonito, del municipio de Manizales.

Infórmese al Subcomisionado que goza de las mismas facultades concedidas al comisionado por el comitente en el exhorto citado.

Para su pronto auxilio y devolución al juzgado comitente se libra el presente auto en Manizales a los Dieciseis (16) días del mes de Abril de 2021.


DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND

Secretaría de Despacho
Secretaría de Gobierno

Revisó: Hernando Peláez Alarcón
Elaboró: Carlos Iván Alba Hernández


11:44 am
20.04.2021

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6ed
16778

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO No. 33

AL ALCALDE DE MANIZALES CALDAS
notificacionesjudiciales@manizales.gov.co

HACE SABER:

Que dentro del proceso que se identifica a continuación, por auto de la fecha, se dispuso comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del **BIEN INMUEBLE** identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA No **100-96957** de propiedad de la parte demandada y el **50%** de la **posesión** que le corresponde.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
CC 1.053.764.791

APODERADO: HUMBERTO MONTES RINCON
CC. 10.263.789 T.P. No. 201.117
TEL. 3148909563
Correo: humerton64@gmail.com

DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS PERDOMO

RADICADO: 170014003002-2020-00113-00

PROPIETARIO: **ALEXANDER RIVAS PERDOMO**
CC. 5.971.390

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. nombrar al Secuestre
2. Reemplazar en caso necesario
3. Señalar fecha y hora para la diligencia
4. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$200.000.
5. Notificarle al Secuestre que debe prestar caución por valor de \$500.000, dentro de los cinco días siguientes con el fin de garantizar el buen desempeño de sus funciones.
6. Hacer allanamientos
7. Nombrar cerrajero en caso de ser necesario
8. Con facultades para Subcomisionar.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE A SECUESTRAR: inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. **100-96957** distinguido como GUACAICA en ALTO BONITO jurisdicción de Manizales-Caldas el cual consta de LOTE DE TERRENO con casa de habitación con un área aproximada de (6-0000 has). **MANIZALES CALDAS**. Debidamente registrado de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

Atendiendo lo dispuesto por el art. 593 Nral 11 del C.G.P.

ANEXOS: Copia de ESCRITURA PUBLICA que contiene linderos, copia auto que decretó la medida, auto que comisionó, copia certificado de tradición del inmueble.

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
SECRETARIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:07:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES
FECHA APERTURA: 9/7/1990 RADICACIÓN: 20734 CON: ESCRITURA DE 5/7/1990
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: 0001000000210047000000000
COD CATASTRAL ANT: 0001000000210047000000000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA APROXIMADA DE (6-0000 HAS) LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 3096 DEL 13-07-90 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES (DECRETO 1711 ART. 11/84)

COMPLEMENTACIÓN:

REGISTRO 08-08-66 ESCRITURA 622 DEL 15-07-66 NOTARIA SEGUNDA MANIZALES. PERMUTA DE: RIOS DE LOPEZ ELVIA A: GALLEG0 TAMAYO EUGENIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION GUACAICA O ALTOBONITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

100-64577

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/7/1990 Radicación 20734

DOC: ESCRITURA 3096 DEL: 5/7/1990 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 1.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEG0 TAMAYO EUGENIO

A: HOYOS ALZATE JOSE FABIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/12/1990 Radicación 38149

DOC: ESCRITURA 2399 DEL: 1/11/1990 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 1.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS ALZATE JOSE FABIO

A: ARANGO BERNAL GERMAN ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/8/1993 Radicación 18284

DOC: ESCRITURA 2176 DEL: 2/8/1993 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 2.263.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO BERNAL GERMAN ALBERTO

A: JARAMILLO BERNAL ANTONIO X

A: JARAMILLO ROJAS JHON JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/3/1994 Radicación 5835

DOC: ESCRITURA 649 DEL: 17/3/1994 NOTARIA 1A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 4.001.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BERNAL ANTONIO

DE: JARAMILLO ROJAS JOHN JAIRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5

Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:07:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

A: SERNA TORO PATRICIA LILIANA CC# 24433356

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 22/10/2015 Radicación 2015-100-6-21796

DOC: ESCRITURA 9039 DEL: 21/10/2015 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

A: GOMEZ RAMIREZ ROSALBA CC# 32475465

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 28/6/2016 Radicación 2016-100-6-12292

DOC: OFICIO 2221 DEL: 27/6/2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - MENOR CUANTIA DE CUOTA
PARTE 50% (RADICADO:170014003002-2016-00329-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA TORO PATRICIA LILIANA CC# 24433356

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390 X

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 15/1/2018 Radicación 2018-100-6-530

DOC: OFICIO 4982 DEL: 18/10/2017 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 25

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO EJECUTIVO
HIPOTECARIO RADICADO: 17001400300220160032900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA TORO PATRICIA LILIANA CC# 24433356

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 11/7/2018 Radicación 2018-100-6-15411

DOC: ESCRITURA 2527 DEL: 10/7/2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 10.000.000

Se cancela la anotación No, 24

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA DERECHOS
DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RAMIREZ ROSALBA CC# 32475465

A: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 12/7/2018 Radicación 2018-100-6-15495

DOC: ESCRITURA 2512 DEL: 9/7/2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50% ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS PERDOMO ALEXANDER CC# 5971390

A: GIRALDO SALAZAR JOSE ALBER CC# 75055769

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 21/12/2018 Radicación 2018-100-6-27937

DOC: OFICIO 4296 DEL: 10/12/2018 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - NOTA: TÉNGASE EN

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 100-96957

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 11:07:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HERMAN ZULUAGA SERNA

**ALCALDIA
DE MANIZALES**

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la gestión en fe pública**



SECRETARÍA DE

GOBIERNO

COMISORIO N°	033
PROCESO	170014003002-2020-00113-00
JUZGADO	Segundo Civil Municipal de Manizales
DEMANDANTE	MAURA ALEJANDRA RAMIREZ MUÑOZ
APODERADO (A)	HUMBERTO MONTES RINCON
DEMANDADO (A)	ALEXANDER RIVAS PERDOMO
SECUESTRE	ESTEBAN RIVERA CANDAMIL en representación de GESTION Y SOLUCION S.A.S.
DIRECCIÓN	Edificio Cuellar Carrera 23 Nro 23-60 Of. 409
TELEFONO	8961847 – 3205979335 - 3108883338-3207538062
FECHA DE LA DILIGENCIA	23/04/2021 -10:00 AM.

**ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CORREGIMIENTO EL MANANTIAL**

MANIZALES, 23 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

Manizales, 23 de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha siendo el día y la hora señalada por este despacho para llevar a efecto la comisión ordenada por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, por medio del despacho comisorio N° 2021-033, en virtud de la subcomisión efectuada por la secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Manizales; El suscrito Corregidor del Manantial de Manizales, en compañía del Abogado **HUMBERTO MONTES RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.263.789 de Manizales-Caldas, Tarjeta Profesional N° 201.117 del Consejo Superior de la Judicatura, se constituye en Audiencia Pública; en el acto igualmente se hace presente el secuestre integrante de la lista de auxiliares de la Justicia para el año 2020 de la Empresa **GESTION SOLUCION S.A.S** con NIT: 900621808-3 el **ESTEBAN RIVERA CANDAMIL** identificado con C.C. Nro.1.002.542.461 de Manizales, teléfono 320-581-8750 y el señor **ALEXANDER RIVAS PERDOMO** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 5.971.390 de Ortega – Tolima, con el número telefónico 310 382 6371 y residente en el lugar de la diligencia.

Deja constancia el despacho que el lote de terreno ubicado en el Paraje de Guacaica o Alto Bonito, del Municipio de Manizales Departamento de Caldas, identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria número 100-96957, Ficha Catastral 0-01-021-0047-000 y linderos son : *### PARTIENDO DE LA ORILLA DE LA CARRETERA QUE CONDUCE A SANTA RITA, VEREDA ALTO BONITO, SIGUIENDO CON EL LINDERO HASTA LLEGAR AL PREDIO DE JULIA*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE

GOBIERNO

CARDONA HENAO, Y SIGUIENDO POR LA PARTE DE ARRIBA, VOLTEANDO A LA FINCA DEL SR GILBERTO ARENAS HASTA LLEGAR A LA CAÑADA DE NACIMIENTO DE AGUA LINDANDO CON EL SEÑOR GILBERTO ARENAS, EN UNA EXTENSIÓN DE: UNOS OCHO METROS Y ESTE SIGUE A LA PARTE DE ARRIBA POR LA PARTE DEL ORIENTE, Y DE ESTE SIGUIENDO HASTA LA PARTE NORTE A LLEGAR A UNA QUEBRADA, Y DE ESTA SIGUE LA PARTE NORTE A LLEGAR A UNA QUEBRADA, Y DE ESTA SIGUE QUEBRADA ARRIBA HASTA LLEGAR A LA PROPIEDAD DEL SR RAMÓN GÓMEZ, COGIENDO UNA CURVA A ENCONTRAR LA CARRETERA DE SANTA RITA, PUNTO DE PARTIDA ###, como aparecen la escritura pública quinientos setenta (570) de la notaria primera del círculo Manizales,

En este estado de la diligencia procede el secuestre a la descripción del bien inmueble Matrícula inmobiliaria número 100-96957, se trata de un lote de terreno con casa de habitación, al cual se accede a través de una portada en madera de dos alas, la cual nos permite el ingreso a unas placas huellas en concreto, que nos conducen a su vivienda principal edificada en material y guadua, de dos niveles, la cual se describe de la siguiente manera, de forma descendente, su nivel superior consta de cinco habitaciones con sus respectivas puertas de acceso en madera, donde solo dos de ellas cuentan con baño privado, con sus respectivos accesorios y además espacio para ducha sin división alguna, los mismos se encuentran enchapados en su totalidad, continuo a sus habitaciones, un área de cocina la cual cuenta con su mesón en acero inoxidable, además gabeteros en su parte superior e inferior en formica, dicho nivel se encuentra rodeado de un balcón con vista al exterior del inmueble el cual se encuentra delimitado correctamente en guadua. Su primer nivel consta de un apartamento con 2 habitaciones las cuales poseen sus puertas de acceso en madera, área de cocina con mesón en acero inoxidable y gabeteros en su parte superior e inferior en formica, un baño social con sus respectivos accesorios y espacio para ducha sin división alguna el cual se encuentra enchapado en su totalidad. Se hace claridad que el inmueble anteriormente descrito cuenta con pisos en baldosa, paredes revocadas y pintadas, y cielo raso en teja de eternit.

En el predio se observa otra vivienda aledaña a la principal la cual consta de 3 habitaciones con puerta de acceso, cocina con mesón en acero inoxidable y gabeteros únicamente en su parte superior en formica, área de ropas con lavadero en concreto en su exterior, además un baño social con sus respectivos accesorios y además espacio para ducha sin división alguna el mismo se encuentra enchapado en su totalidad, por ultimo un balcón con pisos en madera y su respectiva seguridad en guadua. Se hace claridad que dicha vivienda anteriormente descrita cuenta con pisos en madera paredes mixtas material y madera y techos en teja de eternit.

Alrededor de las viviendas identificadas anteriormente, se observa una piscina la cual se encuentra enchapada en ceramica color azul, la cual se encuentra en mal estado de conservación, aledaño a esta un área verde de aproximadamente 6 hectáreas las cuales no se encuentran sembradas en ningún tipo de cultivo, estando en este punto se observa un camino en concreto el cual nos conduce a sus respectivas pesebreras las cuales se encuentran edificadas en madera y guadua, con 12 compartimientos, las mismas se encuentran techadas en teja de zinc.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE

GOBIERNO

En dicho predio reside el demandado y su familia por lo cual no genera ningún tipo de fruto civil

Este despacho deja constancia que el señor **ALEXANDER RIVAS PERDOMO** durante el desarrollo de la actuación presentó un comportamiento calmado, aunque poco colaborador, haciendo uso de solicitudes dilatorias y en algunos momentos fuera de contexto, enmarcadas en la apatía al procedimiento, con una actitud tosca y defensiva, lo cual no permitió la actividad se desarrollara de la mejor manera, por esta razón este despacho adelanto la labor encomendada acatando lo señalado en las normas que regulan la presente diligencia, superando los comportamientos que procuraron entorpecer la misma y hasta donde fue permitido por el propietario, en aras de preservar el buen desarrollo de la comisión con respecto al comportamiento presentado por el demandado.

Ahora bien, como no se presentó oposición alguna a la presente comisión, el despacho declara legalmente secuestrado el 50% del bien inmueble descrito por su anterior nomenclatura, linderos y características, y de esta se hace entrega al señor secuestre, en representación de **GESTION Y SOLUCION S.A.S** quien manifiesta que la recibe a entera satisfacción como quedo descrita anteriormente, se le hacen las prevenciones de ley, en el sentido de que deberá velar por su cuidado y administración y rendir los respectivos informes al despacho de conocimiento, es su deseo dejar constancia que este inmueble no genera ningún canon de arrendamiento, ni ningún producido y se encuentra habitado por su propietaria.

El despacho deja expresa constancia y para efectos que se estime pertinentes: Que no hubo oposición alguna por resolver, a la luz de la normativa legal vigente, quedando por tanto la medida en firme; Que fueron cancelados los honorarios correspondientes al secuestre por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, que deberá prestar caución por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000)** a órdenes del comitente;

Que deja copia de la diligencia a los participantes en el despacho para efectos que estime pertinentes y sobre todo para que entere al demandado acerca de la práctica de la diligencia.

Que no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende y se firma por el corregidor.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Corregidor El Manantial- subcomisionado.


ESTEBAN RIVERA CANDAMIL
Secuestre (GESTION & SOLUCION S.A.S)


HUMBERTO MONTES RINCON
Apoderado Demandante

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co